



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° .....138..... -2026-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

VISTO:

El INFORME N° 06-2026-AD-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de febrero de 2026, presentado por el Área de Docencia y el INFORME N° 093-2026-UADI-DE-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, señala que el SINAPRES es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria;

Que, en el artículo 7° de la norma citada anteriormente establece que el referido Sistema se encuentra organizado en: a) El Comité Nacional de Pregrado en Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, a través de la Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, se aprueba la Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como Sedes Docentes y sus Anexos, señala en el 10° criterio y estándar de evaluación que, "El Subcomité de sede docente evalúa el cumplimiento del desarrollo de las actividades académicas programadas, comprendidas en el anexo del convenio específico de cooperación docente asistencial";

Que, la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", fortalece la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, con Resolución del Comité Regional N° 001-2024-COREPRES TACNA, se autoriza al Hospital Hipólito Unanue de Tacna como sede docente del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 061-2026-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, se aprueba la conformación del Subcomité de Sede Docente de Pregrado del Hospital Hipólito Unanue Tacna, integrado por: a) El Director Ejecutivo; b) Directora Adjunta de la Dirección Ejecutiva; c) Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; d) Jefe del Departamento de Medicina; e) Jefe del Departamento de Cirugía; f) Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia; g) Representante de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y h) Representante de la Universidad Privada de Tacna;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 138 -2026-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Que, de acuerdo a los documentos del visto el INFORME N° 06-2026-AD-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, la responsable del Área de Docencia remite el proyecto "Plan de Evaluación de Actividades Académicas", el cual estará a cargo del Subcomité de Sede Docente de Pregrado del HHUT, y el INFORME N° 093-2026-UADI-DE-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la revisión y aprobación del referido plan mediante acto resolutivo;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y el visado de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, sus modificatorias Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 325-2024-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de setiembre de 2024 que aprobó el Plan de Evaluación de Actividades Académicas Programadas de Pregrado e Internado en Ciencias de La Salud.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Subcomité de Sede Docente de Pregrado del Hospital Hipólito Unanue Tacna la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, supervisión y responsabilidad del cumplimiento del presente plan.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, según normas vigentes.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en cumplimiento de la normativa vigente de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

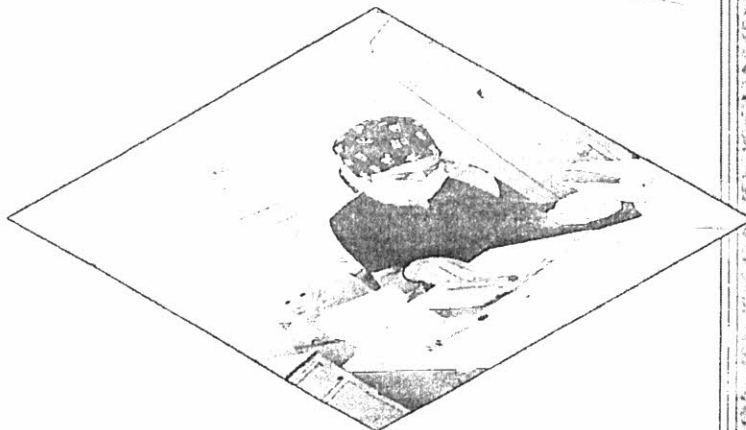
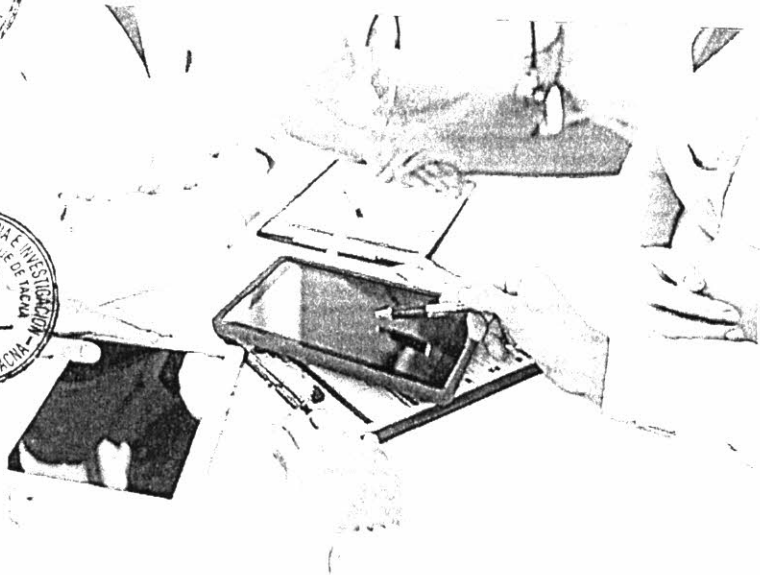


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
CMP N°46126 RNE N°33581



# PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS



**SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA**

# PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

El Subcomité de Sede Docente de Pregrado del HHUT está conformado por:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| •Director Ejecutivo del HHUT                              | Presidente         |
| •Directora Adjunta de la Dirección del HHUT               | Presidente Alterno |
| •Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación | Secretario         |
| •Jefe del Departamento de Medicina                        | Miembro            |
| •Jefe del Departamento de Cirugía                         | Miembro            |
| •Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia              | Miembro            |
| •Jefe del Departamento de Pediatría                       | Miembro            |
| •Representante de la UNJBG                                | Miembro            |
| •Representante de la UPT                                  | Miembro            |



Lic. Enf. DANIEL MARTIN CENTELLA CENTENO  
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Realizado por:

Téc. Adm. ROSA MARIA MAMANI VELASQUEZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA DOCENCIA - UADI



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS .....	3
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
V.	BASE LEGAL .....	3
VI.	DEFINICIONES OPERATIVAS .....	4
VII.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL .....	5
VIII.	ACTIVIDADES POR OBJETIVO .....	9
IX.	RESPONSABILIDADES .....	9
X.	PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO .....	9
XI.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	9
XII.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	10
XIII.	ANEXO:.....	11





## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna (HHUT) es una institución prestadora de servicios de salud, de categoría II-2, hospital de referencia regional, encargada de brindar atención integral de salud especializada, con calidad, seguridad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a la interculturalidad; asimismo, desarrolla actividades de Docencia e Investigación.

Actualmente, el HHUT cuenta con autorización como SEDE DOCENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACIÓN DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACIÓN EN PREGRADO DE SALUD (SINAPRES), conforme a la Resolución del Comité Regional N° 001-2024-COREPRES TACNA.

La sede docente comprende los periodos de internado y no internado, correspondientes a las prácticas preprofesionales de los últimos años de formación académica, desarrollados bajo la modalidad de docencia en servicio, con actividades estructuradas de carácter temporal acordes a la carrera profesional del estudiante de ciencias de la salud.

El periodo de internado en ciencias de la salud contempla un ciclo rotativo por los diferentes servicios hospitalarios, conforme a la programación académica de los tutores. Durante las rotaciones los internos realizan actividades asistenciales, reuniones clínicas para discusión de casos problema, revisión de casos clínicos, conversatorios y otras actividades, las cuales son planificadas, supervisadas y calendarizadas.

La articulación entre las instituciones formadoras y las instituciones prestadoras de servicios de la salud del Ministerio de Salud, en concordancia con las políticas de los sectores Salud y Educación se encuentran a cargo del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), el cual se organiza en: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud, c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente.

En ese contexto, el presente PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS establece los lineamientos, criterios e instrumentos que orientarán la verificación del cumplimiento y la calidad del desarrollo de las actividades académicas programadas, el cual estará a cargo del Subcomité de Sede Docente de Pregrado del HHUT, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES y su Directiva correspondiente.

*Subcomité de Sede Docente de Pregrado  
del Hospital Hipólito Unanue de Tacna*



## II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el cumplimiento del desarrollo de las actividades académicas programadas de acuerdo con una programación de rotaciones establecido por el tutor, garantizando la adecuada ejecución de la malla curricular de las instituciones formadoras.

## III. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de las actividades académicas programadas de los internos de ciencias de salud en la sede docente, conforme a la planificación establecida.

### 3.2 Objetivos Específicos

- a) Ejecutar el Plan de Evaluación de Actividades Académicas a través del Subcomité de sede docente de pregrado del HHUT, verificando el cumplimiento de la programación académica y asistencial.
- b) Realizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos con las instituciones formadoras, a fin de garantizar el desarrollo adecuado del proceso formativo.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Evaluación de Actividades Académicas es de aplicación obligatoria para todos los tutores que tienen a su cargo internos de ciencias de la salud en la sede docente de rotación, Hospital Hipólito Unanue de Tacna (HHUT).

## V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 5.2 Ley N° 23733, Ley Universitaria.
- 5.3 Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
- 5.4 Decreto Supremo N° 028-2016-SA, modifica el anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.
- 5.5 Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, aprueban reglamento de organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- 5.6 Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud.
- 5.7 Resolución del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 18-2022-CONAPRES, Directiva para la Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- 5.8 Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 46-2022-CONAPRES, Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sedes Docentes.





- 5.9 Resolución del Comité Regional N° 001-2024-COREPRES TACNA, autoriza al Hospital Hipólito de Tacna, como SEDE DOCENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACIÓN DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACIÓN EN PREGRADO DE SALUD (SINAPRES).

## VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 6.1 Actividades de Docencia en Servicio: Actividades que se realizan en la sede docente, permite la prestación del servicio asociada a la enseñanza e interacción docente – estudiante de pregrado de una institución formadora, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión en el campo de ciencias de la salud.
- 6.2 Criterios de evaluación: Parámetros referenciales que determinan el grado de cumplimiento del estándar y permite su calificación de una manera objetiva.
- 6.3 Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS): Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
- 6.4 Internado: Período correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
- 6.5 Interno de Ciencias de la Salud: Estudiante de Pregrado del último año de formación, matriculado en una universidad peruana, que realiza prácticas pre profesionales de carreras de ciencias de la salud, con estricta tutoría de la universidad. El desarrollo de sus actividades es formalizado a través de una Resolución de oficialización, la cual no genera vínculo laboral con la entidad donde realiza el internado.
- 6.6 Institución Formadora: Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.
- 6.7 Pregrado: Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.
- 6.8 Sede Docente: Establecimiento de salud que cumple con los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, autorizada por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
- 6.9 Tutor: Profesional de la salud que reúne el perfil profesional acorde con la carrera del estudiante, que, en el marco de lo estipulado por el Sector Educación, guía y supervisa al estudiante en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con la sede docente y con la universidad.



## VII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna (HHUT) es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Tacna (DIRESA), dentro del sistema de salud funciona como el único hospital de referencia departamental de categoría II-2, comprometidos en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, seguridad, calidez, oportunidad, equidad y respeto a los derechos fundamentales de la persona; formando recursos humanos y desarrollando investigación científica y tecnológica.

Para la prestación de servicios especializados al paciente y su familia, cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales y técnicos asistenciales con experiencia, quienes desarrollan actividades en servicios de mediana complejidad a través de la atención ambulatoria, emergencia, hospitalización y cuidados intensivos.

Asimismo, desarrolla actividades de docencia en servicio, bajo las modalidades formativas: Pregrado, Residentado Médico y Pasantía; además de los programas: SERUMS y Segunda Especialidad en ciencias de la salud.

En su condición de hospital docente de pregrado, establece acuerdos vigentes para desarrollar actividades de formación en pregrado de las carreras profesionales de ciencias de la salud, a través de la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial Interinstitucional con las siguientes entidades formadoras:

- Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG)
- Universidad Privada de Tacna (UPT)
- Universidad Nacional del Altiplano Puno (UNA-PUNO)
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Guillermo Almenara Martins (IESTPGAM)

En ese marco, se cuenta con los periodos de **internado y no internado**, ambos periodos corresponden a las prácticas preprofesionales de los últimos años de estudios, desarrollados bajo la modalidad de docencia en servicio de manera presencial, con actividades estructuradas de carácter temporal acorde a la carrera del estudiante de ciencias de la salud.

### 7.1 INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD:

El Internado se rige mediante la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, Directiva Administrativa para el Desarrollo de Actividades del Internado en Ciencias de la Salud, la cual establece disposiciones, como ser: requisitos que deben cumplir y el procedimiento que deben seguir las universidades para regular el desarrollo de actividades del Internado en ciencias de la salud.



En su condición de establecimiento de salud categoría II-2, el HHUT dispone de campos de formación viables solo para rotaciones presenciales de estudiantes de ciencias de la salud que se encuentran cursando el último año de las universidades que tienen convenios específicos de cooperación docente asistencial vigentes.

El consolidado de los campos de formación disponibles para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, según la carrera profesional en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, está a cargo de la Dirección Regional de Salud – Tacna (DIRESA) quien anualmente realiza en acto público la oferta de los campos de formación disponibles en el HHUT.

## 7.2 SITUACIÓN ACTUAL IDENTIFICADA

En el desarrollo de las actividades académicas programadas del internado, se observa lo siguiente:

- A. Existe una alta demanda de campos de formación por parte de las universidades con convenio vigente.
- B. Necesidad de fortalecer la supervisión y monitoreo de las actividades formativas a fin de asegurar el cumplimiento de la programación académica y asistencial.
- C. Es necesario optimizar los mecanismos de evaluación del desempeño de los internos, garantizando objetividad y retroalimentación oportuna por parte de los tutores.
- D. Necesidad de estandarizar instrumentos de evaluación, a fin de asegurar criterios homogéneos entre servicios y carreras profesionales.

En tal sentido, el presente Plan de Evaluación de Actividades Académicas se formula como un instrumento técnico–administrativo orientado a sistematizar el seguimiento, evaluación y mejora continua del desempeño de los internos, fortaleciendo la calidad de la formación en servicio y contribuyendo a la seguridad y calidad de atención al usuario.

Las actividades académicas de docencia en servicio que realizan los internos de ciencias de la salud en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna son supervisadas por un tutor que es identificado y asignado por su entidad formadora. La Dirección Regional de Salud – Tacna (DIRESA) mediante documento oficial remite la relación de internos autorizados y tutores a cargo de ellos.



7.3 NÚMERO DE TUTORES EN INTERNADO:

El número de tutores asignados al Internado en Ciencias de la Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (HHUT) varía anualmente en función del número de campos de formación ofertados y del total de internos asignados por cada universidad, conforme a los convenios específicos vigentes.

1. **Coordinador General** : Director Ejecutivo del HHUT

2. **Tutores por Universidad y Carrera Profesional:**

A. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – UNJBG:

Carrera Profesional:

- ❖ Medicina Humana: Departamentos y Servicios de Medicina, Cirugía, Gineco- Obstetricia, Pediatría y Emergencia.
- ❖ Odontología: Departamentos y Servicios de Medicina, Cirugía, Gineco- Obstetricia y Pediatría
- ❖ Obstetricia: Departamento y Servicios de Gineco-Obstetricia, Centro Obstétrico, Maternidad y Emergencia
- ❖ Enfermería: Departamentos y Servicios de Medicina, Cirugía, Gineco- Obstetricia, Pediatría y Emergencia y Cuidados Críticos
- ❖ Farmacia y Bioquímica: Servicios hospitalarios y Áreas de Farmacia

B. Universidad Privada de Tacna - UPT:

Carrera Profesional:

- ❖ Medicina Humana: Departamentos de: Medicina, Cirugía, Gineco- Obstetricia, Pediatría y Emergencia y Cuidados Críticos
- ❖ Tecnología Médica:
  - Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica: Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
  - Terapia Física y Rehabilitación: Departamento de Medicina y Servicios de Medicina Física y Rehabilitación

C. Universidad Nacional del Altiplano Puno - UNAP:

Carrera Profesional:

- ❖ Medicina Humana : Departamentos y Servicios de Medicina, Cirugía, Gineco- Obstetricia, Pediatría y Emergencia
- ❖ Nutrición: Servicios hospitalarios y Departamento de Nutrición y Dietética





7.4 SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DE PREGRADO:

El Subcomité de Sede Docente de Pregrado del HHUT es la instancia encargada de la **programación, supervisión y evaluación** de las actividades conjuntas a desarrollarse, así como de la resolución de conflictos que puedan presentarse en relación con las mismas.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, la programación deberá incluir:

- a) El desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructuración curricular de la carrera profesional, a desarrollarse en el ámbito geográfico-cultural-sanitario asignado.
- b) El establecimiento de objetivos y metas.
- c) La determinación del número total de alumnos que la sede puede recibir en sus campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), con sujeción a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.
- d) La programación de actividades conjuntas con pleno respeto a las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
- e) La delimitación clara y precisa de la utilización de ambientes físicos incluyendo horarios, instalaciones, equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades de docencia -servicio para los alumnos pregrado y postgrado.
- f) La relación de profesores por asignatura y rotación por cada universidad, especificando la carga lectiva asignada.
- g) La asunción de responsabilidades de los profesionales con relación a los objetivos y metas trazados en la programación conjunta.
- h) La contribución de la Universidad al establecimiento de salud para el desarrollo de las actividades de docencia en servicio.

Asimismo, **en los casos referidos con la programación y evaluación de actividades que involucren a una universidad no integrante del Subcomité, se invitará a un representante de dicha universidad a la sesión.**

El Subcomité de la sede docente de pregrado del HHUT está conformado por:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Director Ejecutivo del HHUT                                     | Presidente         |
| • Directora Adjunta de la Dirección del HHUT                      | Presidente Alterno |
| • Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación        | Secretaria         |
| • Jefe del Departamento de Medicina                               | Miembro            |
| • Jefe del Departamento de Cirugía                                | Miembro            |
| • Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia                     | Miembro            |
| • Jefe del Departamento de Pediatría                              | Miembro            |
| • Representante de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann | Miembro            |
| • Representante de la Universidad Privada de Tacna                | Miembro            |

El Director de la sede docente o su alterno, quien preside el Subcomité cuenta con voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones.





## VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

8.1 Ejecutar el Plan de Evaluación de Actividades Académicas a través del Subcomité de sede docente de pregrado del HHUT, verificando el cumplimiento de la programación académica y asistencial

- a) Programar reuniones de evaluación de las actividades académicas.
- b) Solicitar a los tutores las actividades realizadas de los internos bajo su cargo.
- c) Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas.
- d) Elaborar informes de evaluación de cumplimiento de actividades académicas programadas.
- e) Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación.

8.2 Realizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos con las instituciones formadoras, a fin de garantizar el desarrollo adecuado del proceso formativo

- a) Elaborar actas de acuerdos y compromisos del Subcomité de sede docente de pregrado del HHUT.
- b) Elaborar informes de seguimiento, acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.

## IX. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los tutores y de los miembros del Subcomité de sede docente de pregrado del Hospital Hipólito Unanue de Tacna el cumplimiento, supervisión y ejecución del presente plan.

## X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La implementación y cumplimiento del documento técnico: Plan de Evaluación de Actividades Académicas del Subcomité de sede docente de pregrado del HHUT está sujeto a disponibilidad presupuestal y se financia con Recursos Ordinarios.

## XI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La programación de actividades del Plan de Evaluación de Actividades Académicas se desarrollará de manera periódica durante cada año académico, de acuerdo con el siguiente cronograma referencial:



**Objetivo general: Evaluar el cumplimiento de las actividades académicas programadas de los internos de ciencias de salud en la sede docente, conforme a la planificación establecida**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLE		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
<p>Ejecutar el Plan de Evaluación de Actividades Académicas a través del Subcomité de sede docente de Pregrado del H.H.U., verificando el cumplimiento de la programación académica y asistencial.</p> <p>Realizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos con las instituciones formadoras, a fin de garantizar el desarrollo adecuado del proceso formativo</p>	Formular el plan de evaluación de las actividades académicas programadas por el Subcomité de sede docente	Plan	1		X												Subcomité de Sede Docente de Pregrado UADI	
	Programar reuniones de evaluación de las actividades académicas.	Reunión	2							X						X	Subcomité de Sede Docente de Pregrado	
	Solicitar a los tutores: -Cronograma de rotaciones y otras actividades que realizan los estudiantes a su cargo. -Programación de carga lectiva que no exceda las 20 horas semanales. -Informe de participación de los estudiantes en actividades (campañas educativas y/o asistenciales, charlas etc.)	Documento	2							X							X	Tutores UADI
	Medir el avance de ejecución de las actividades académicas programadas según sílabo.	Instrumento de Evaluac.	2							X							X	Subcomité de Sede Docente de Pregrado
	Elaborar informes de evaluación de las actividades académicas programadas.	Informe	2							X							X	Subcomité de Sede Docente de Pregrado UADI
	Proponer proyectos de mejora de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación realizada.	Proyecto de Mejora	1														X	Subcomité de Sede Docente de Pregrado
	Elaborar actas de acuerdos y compromisos del Subcomité de sede docente de pregrado.	Acta	2							X						X		Subcomité de Sede Docente de Pregrado UADI
Elaborar documentos de seguimiento, acuerdos y compromisos con las instituciones formadoras.	Informe	2							X						X		Subcomité de Sede Docente de Pregrado UADI	



**XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Indicadores:

- ✓ % de evaluaciones realizadas durante el año.  
Fórmula:  $N^{\circ}$  de evaluaciones a las actividades académicas realizadas  $\times$   $100/N^{\circ}$  de evaluaciones a las actividades académicas programadas.
- ✓ % de seguimientos realizadas durante el año.  
Fórmula:  $N^{\circ}$  de seguimientos a los acuerdos realizados  $\times$   $100/N^{\circ}$  de acuerdos programados.

Tacna, febrero 2026



XIII. ANEXO:

LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS TUTORES DE CIENCIAS DE SALUD

Departamento/Servicio: .....

Fecha : .....

Tutor(a) : .....

Periodo de rotación : .....



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE (✓)	NO CUMPLE (✓)	PUNTAJE	OBSERVACIONES/SUGERENCIAS
Presenta puntualmente el cronograma de rotaciones y horarios especiales. (5 pts.)				
Presenta actividades que realizan los estudiantes a su cargo, con puntualidad. (5 pts.)				
Presenta puntualmente la programación de carga lectiva que no exceda las 20 horas semanales. (5 pts.)				
Presenta puntualmente el informe de la participación de los estudiantes en actividades (campañas educativas y/o asistenciales, charlas etc.) (5 pts.)				
<b>TOTAL:</b>				
<b>VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS</b>			<b>NIVEL DE DESEMPEÑO</b>	
18-20			SUPERIOR	
15-17			ALTO	
11-14			BÁSICO	
0-10			BAJO	

.....

FIRMA DEL EVALUADOR